



**ACUERDO No. CSJVAA18-142  
(21 de agosto de 2018)**

*"Por medio del cual se concede autorización para adicionar el Contrato Estatal No. 014 de 2018, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma BRILLASEO S.A.S., acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2018."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; conforme lo decidido en la Sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio DESAJCLO18-5835 del 16 de agosto de 2018, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Corporación, autorización para adicionar el Contrato Estatal No. 14, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma BRILLASEO S.A.S., acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2018.

A efecto presentó: (a). Justificación de la necesidad de la adición b) Valor de la adición, (c). Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa. d) Anexos- Estudio previo de la adición y los certificados de disponibilidad presupuestal.

Justificó la necesidad de la contratación en los siguientes términos:

*"(...)La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, procurando el perfecto estado de limpieza de las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene; y la preservación de los bienes en buen estado de presentación, garantizando un ambiente laboral agradable.*

*Que el veintidós (22) de Marzo de 2018, se suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 014 de 2018, con la firma BRILLASEO S.A.S., con el objeto de contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, por el término comprendido entre el 02 de Abril y el 27 de Agosto de 2018, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$974'716.148,00) M/CTE incluido IVA y AIU.*

*Que el primero (01) de Junio de 2018, se suscribió la Adición No. 01 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 014 de 2018, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4'510.497,00) incluido IVA y AIU, correspondiente a la adición de un (01) operario de oficios varios de apoyo a los toderos de tiempo completo incluido insumos, por el término comprendido entre el 05 de Junio y el 27 de Agosto de 2018, para que realice entre otras actividades, la limpieza de cada una de las carpetas del Archivo correspondiente a todas las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que se encuentra ubicado en el sótano del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali y Bodega Britilana, labor que implica la conducción de vehículos para el traslado del mismo entre las dos edificaciones.*



Que se requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 014 de 2018 por el término de DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 28 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2018 por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$437'587.752.00) M/CTE incluido IVA y AIU, dado que la asignación presupuestal efectuada en el mes de enero de 2018 para la actual vigencia fue insuficiente para contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento hasta el 31 de octubre de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta un traslado presupuestal y la asignación de nuevo presupuesto mediante la Resolución No. 5164 de julio 18 de 2018, mientras que se adelanta un proceso de Licitación Pública con vigencias futuras, solicitud que fue requerida desde el 07 de Junio de 2018 y que a la fecha nos encontramos a la espera de la respectiva aprobación; contrato cuyo plazo de ejecución iniciaría a partir del 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Octubre de 2019.

Así mismo, es preciso manifestar que se observó la conveniencia de realizar una adición en valor y prórroga en tiempo al contrato actualmente vigente, teniendo en cuenta la facultad descrita en la norma respecto de la adición de los contratos hasta el 50% del valor inicialmente contratado, el principio de economía contractual evitando un desgaste administrativo y el riesgo de adelantar un proceso sin contar con el tiempo suficiente para poder solventar cualquier situación del devenir del mismo.

Que mediante oficio No. DESAJCLO18-5782 de fecha agosto 14 de 2018, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en calidad de Supervisora del Contrato, solicitó autorización, con el fin de realizar una adición en valor y prórroga al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 014 de 2018, lo cual fue aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional, mediante oficio No. DESAJCLO18-5786 de fecha agosto 14 de 2018.

Que conforme lo anterior, mediante oficio No. DESAJCLO18-5796 de fecha agosto 14 de 2018, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitó a la Representante Legal de la firma BRILLASEO S.A.S., informar si estaba dispuesta a suscribir una adición en valor y prórroga al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 014 de 2018, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$437'587.752.00) M/CTE incluido IVA y AIU, y por el término de DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 28 de Agosto y el 31 de Octubre de 2018.

Que mediante escrito enviado por correo electrónico el 15 de agosto de 2018, la Señora MARIA FERNANDA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal Suplente de la firma BRILLASEO S.A.S., manifiesta la aceptación de la suscripción de la Adición.

Que el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que con la presente adición no se supera el 50% del valor del contrato inicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Es preciso señalar que dicha adición, se atenderá con las partidas asignadas por las Unidades 02 y 08 del presupuesto asignado para la vigencia 2018, por el rubro de "SERVICIO DE ASEO".

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Es preciso manifestar que la adición en mención se encuentra acorde con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y para el caso que nos

*atañe, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y con el Manual de Procedimiento para la Contratación, tal y como se vislumbra a continuación:*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO No. 014 DE 2018	\$974'716.148.00
ADICION No. 01	\$4'510.497.00
PROYECCION ADICION No. 02	\$437'587.752.00
TOTAL ADICIONES	\$442'098.249.00
VR DEL 50% DEL CONTRATO INICIAL	\$487'358.074.00

Las anteriores cifras no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos del párrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que de la verificación realizada a los documentos apertados, se advierten que el valor de la adición del contrato Estatal No. 014 de 2018, de prestación de servicio de aseo y mantenimiento, está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 27018 y 7818 del 11 de mayo de 2018.

Conforme a lo expuesto, la Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los Artículos 2º y 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la adición al Contrato Estatal No. 014 de 2018, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma BRILLASEO S.A.S., acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2018.

Por encontrar procedente la solicitud, esta Corporación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza la adición Contrato Estatal No. 014 de 2018, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, con la firma BRILLASEO S.A.S., acreedora de la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2018, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$437'587.752.00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y AIU, valor amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 27018 y 7818 del 11 de mayo de 2018. El valor de la adición se distribuye así:

**VIGENCIA 2018: Da 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2018 (4 DIAS CALENDARIO)**

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VR TOTAL SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VR TOTAL SERVICIO DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2018 INCLUIDO AIU E IVA
OPERARIO DE ASEO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	3	\$ 1,654.100	\$ 661.640
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>		<b>\$ 661.640</b>

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VR TOTAL SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VR TOTAL SERVICIO Oa 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2018 INCLUIDO AIU E IVA
OPERARIO DE ASEO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	73	\$ 1.654.100	\$ 16.099.907
OPERARIO DE ASEO DE MEDIO TIEMPO (DEVENGANDO 0,5 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	47	\$ 997.220	\$ 6.249.245
OFICIOS VARIOS DE APOYO A LOS TODEROS DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS	13	\$ 1,630.300	\$ 2.825.853
OFICIO VARIOS DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1,43 SMLMV).	1	\$ 2.261.000	\$ 301.467
TODERO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1,6	3	\$ 2 510 900	\$ 1.004.360

**SUBTOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 AGOSTO 2018**

**27.142.47**

**VIGENCIA 2018: Da 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (1 MES)**

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VR TOTAL SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VR TOTAL SERVICIO DE SEPTBRE DE 2018 INCLUIDO AIU E IVA
OPERARIO DE ASEO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	3	\$ 1.654.100	\$ 4.962.300
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>		<b>\$ 4.962.300</b>

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VR TOTAL SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VR TOTAL SERVICIO DE SEPTBRE DE 2018 INCLUIDO AIU E IVA
OPERARIO DE ASEO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV) INCLUIDO INSUMOS	73	\$ 1.654.100	\$ 120 749 300
OPERARIO DE ASEO DE MEDIO TIEMPO (DEVENGANDO 0.5 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	47	\$ 997.220	\$ 46 869 340
OFICIOS VARIOS DE APOYO A LOS TODEROS DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS	13	\$ 1 630.300	\$ 21.193.900
OFICIO VARIOS DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1.43 SMLMV)	1	\$ 2 261.000	\$ 2.261.000
TODERO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1,6 SMLMV).	3	\$ 2.510 900	\$ 7 532 700
<b>SUBTOTAL</b>	<b>137</b>		<b>\$ 198.606 240</b>

VIGENCIA 2018: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 1 MES)

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VR TOTAL SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VR TOTAL SERVICIO DE OCTBRE DE 2018 INCLUIDO AIU E IVA
OPERARIO DE ASEO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV) INCLUIDO INSUMOS	3	\$ 1 654 100	\$ 4.962.300
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>		<b>\$ 4 962 300</b>

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VR TOTAL SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VR TOTAL SERVICIO DE OCTBRE DE 2018 INCLUIDO AIU E IVA
OPERARIO DE ASEO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	75	\$ 1.654.100	\$ 124.057.500
OPERARIO DE ASEO DE MEDIO TIEMPO (DEVENGANDO 0.5 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	47	\$ 997.220	\$ 46.869.340
OFICIOS VARIOS DE APOYO A LOS TODEROS DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1 SMLMV). INCLUIDO INSUMOS.	13	\$ 1.630.300	\$ 21.193.900
OFICIO VARIOS DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1,43 SMLMV).	1	\$ 2.261.000	\$ 2.261,000
TODERO DE TIEMPO COMPLETO (DEVENGANDO 1.6 SMLMV).	3	\$ 2510 900	\$ 7.532 700
<b>SUBTOTAL</b>	<b>139</b>		<b>\$ 201.914.440</b>

<b>SUBTOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 SEPTIEMBRE 2018</b>		<b>\$ 206.876.740</b>
---	--	-----------------------

SUBTOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 SEPTIEMBRE 2018

\$ 203.568.540

TOTAL UNIDAD 02 + UNIDAD 08 DEL 28 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

SUBTOTAL UNIDAD 02 VIGENCIA 2018	\$ 10.586.240
SUBTOTAL UNIDAD 08 VIGENCIA 2018	\$ 427.001.512
<b>TOTAL VIGENCIA 2018</b>	<b>\$ 437.587.752</b>

Cifra que no supera el 50% del valor inicial de cada uno de los contratos, en los términos del párrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y que están amparadas con los certificados de disponibilidad presupuestal 27018 y 7818 del 11 de mayo de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.



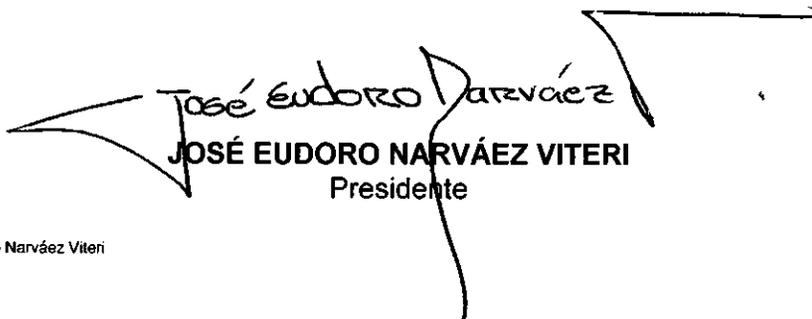
No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

Proyectó: Dr. José Eudoro Narváez Viteri  
JENV/SVV